



Centro de Gestión Regional Los Lagos

AQS/cnn



1001231

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº /
MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

TEMUCO,

16 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; Resolución Exenta 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008; Resolución Exenta 3.3D/Nº 148 del 20-01-2011, todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre de D. Nelly del Carmen Mendoza Cárcamo el cual fue declarado como extraviado y, por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, quién en correo de fecha 05 de mayo de 2014, certifica que el BAS Nº 314795690, no se encuentra pagado ni devuelto

3. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias,
RESUELVO:

1. Autorizar a la Sucursal Puerto Varas, la devolución del copago de BAS Nº 314795690, de D. Nelly del Carmen Mendoza Cárcamo por la suma de \$61.150.- (sesenta y un mil ciento cincuenta pesos).-

2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD



Distribución:

Sucursal Puerto Varas

Subdepto. Operaciones DZS

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g, Ley Nº 20.285/2008).